



**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.**

RESOLUCIÓN N° CMH – 004 - 2023

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el día lunes 22 de mayo del 2023, a las 10H00, en el punto N° 5 trató lo siguiente: *Análisis y resolución del proyecto de segunda reforma a la Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, procedimiento parlamentario y de fiscalización, y régimen económico y laboral de sus miembros, previo a su aprobación en primera instancia.*

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

Que, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “*la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

Que, la disposición normativa del Art. 238 de la misma normativa establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

Que, el Art. 57 literal a) del COOTAD, detalla como atribución del Concejo Municipal lo siguiente: “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”.

Que, el Art. 322 Ibidem determina:

Los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipalidades respectivamente, con el voto de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o se reformen con la nueva ordenanza. El proyecto de ordenanza será aprobado será sometido en dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.



Que, el Art. 58 de la Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya establece lo siguiente sobre la iniciativa Legislativa: *“El Alcalde o Alcaldesa Municipal, los Concejales o Concejales, el Procurador o Procuradora Síndica, Secretario o Secretaria del Concejo Municipal (...) podrán presentar proyectos de ordenanza”*.


Que, El Art. 60 del mismo cuerpo normativa indica: *“En el primer debate los miembros del Concejo Municipal formularán las observaciones que estimen pertinente y remitirán a la comisión de Legislación y Fiscalización para que emita informe para segundo y definitivo debate en el plazo máximo de 30 días”*

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación nominal correspondiente, resuelven lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE

1. Aprobar en primera instancia el proyecto de *“Segunda reforma a la Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Huamboya, procedimiento parlamentario y de fiscalización, y régimen económico y laboral de sus miembros”*.
2. Remitir el proyecto de *“Segunda reforma a la Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Huamboya, procedimiento parlamentario y de fiscalización, y régimen económico y laboral de sus miembros”*, a la comisión de Legislación y Fiscalización para que en el plazo máximo de 30 días emitan su informe, previo a su aprobación en segundo y definitivo debate.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Huamboya, a los 22 días del mes de mayo de 2023.


Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya






El Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 22 de mayo de 2023, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Freddy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:


Abg. Esthela Alejandria Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.

